

ANUNCIO

Asunto: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (ORDEN 220/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO), aprobadas por Consejo Rector del IMPEFE con fecha 20 de febrero de 2025.

Finalizado el proceso selectivo en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo (Orden 220/2024 de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), y habiendo resultado vacantes 2 puestos de TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y 4 puestos de ARQUITECTO/A TÉCNICO, para la cobertura de los mencionados puestos desiertos se pretende proceder a la tramitación correspondiente de dos ofertas genéricas de empleo ante la Oficina Emplea de Ciudad Real, con el siguiente detalle:

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS DE ACCESO	Nº de puestos	Duración del contrato
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2	8 meses
TÉCNICO/A DE OBRA	<u>Alguna de las siguientes titulaciones:</u> Aparejador / Arquitectura Técnica / Ingeniería Técnica de Obras Públicas / Ingeniería Técnica de Edificación / Ingeniería Técnica Industrial	4	8 meses

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO I. Solicitud y Autobaremo**, de las bases reguladoras.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, podrá descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es) y en la web del IMPEFE (www.impefe.es)

El plazo de presentación de solicitudes será **del día 12 al 27 de agosto de 2025** (ambos incluidos).

Las solicitudes y documentación a aportar, se presentarán **preferentemente de forma presencial en las dependencias del IMPEFE** (edificio sito en Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, 1ª planta).

No obstante, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, **se deberá remitir obligatoriamente** dentro del plazo de solicitudes establecido, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: impefe@impefe.es.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encuentren en poder de la Comisión Local de Selección.

